

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00269

Subsanada en debida forma, y teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales contemplados para el proceso en el artículo 406 *ibidem*, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de división *ad valorem* instaurada por AMINTA BASANTA DE OYAGA contra NOHEMY BAZANTA DE MATUTE, CONSUELO BAZANTA DE GARCÍA, SONIA BAZANTA DE OYAGA y DANIEL BAZANTA VIVES.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 406 y ss *ib*.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 *ídem*, o en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el bien inmueble identificado con folio de matrícula N°50S-196232. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

SEXTO: RECONOCER personería a la profesional CARMEN LILIANA GÓMEZ ENCISO, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 111
fijado el 26 de septiembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c65045611e16d6870ea781197cc7c312977666b8e6856c70d12fd8b69a1a4bf**

Documento generado en 25/09/2023 12:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>